

PROTUCOLIZACION
FECHA: 22.06.16
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1754/16.-

Buenos Aires, 22 de junio de 2016.

VISTAS:

Las actuaciones correspondientes al Concurso abierto y público de antecedentes y oposición N° 106 del Ministerio Público Fiscal de la Nación sustanciado de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones PGN N° 2513/14 y 394/15, para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal General Adjunto de la Procuración General;

Y CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría de Concursos elevó a estudio de la suscripta — junto con las constancias de todo lo actuado—, el dictamen final previsto en el artículo 40 del Reglamento para la Selección de Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable a este concurso (aprobado por la Resolución PGN N° 751/13, modificada parcialmente por Resolución PGN N° 307/14, en adelante “Reglamento de Concursos”), emitido el 14 de octubre de 2015 (fs. 364/378) por el Tribunal evaluador. En dicho dictamen el Jurado estableció el orden de mérito de las/os concursantes, conforme las calificaciones obtenidas en la evaluación de antecedentes y en las pruebas de oposición escrita y oral. Dicha Secretaría también elevó el informe de evaluación de los antecedentes de las/os concursantes emitido en fecha 24 de septiembre de 2015 (fs. 245/361.) — que integra el citado decisorio—, el dictamen del Tribunal de evaluación de los exámenes escritos (art. 33) de fecha 19 de junio 2015 (fs. 168/197 vta.), los dictámenes del Jurista invitado de fechas 11 de mayo de 2015 (fs. 126/164) y 30 de julio de 2015 (fs. 229/241) de evaluación de las pruebas de oposición escrita y oral, respectivamente, así como el acta de resolución de impugnaciones de fecha 29 de marzo de 2016, mediante la cual el Tribunal resolvió los planteos deducidos contra sus dictámenes (fs. 461/498 vta.) y proveído rectificatorio de fecha 4 de abril de 2016 (fs. 503).

2. Esta Procuradora General no tiene observaciones que formular por cuanto durante el desarrollo del concurso se cumplió en tiempo y forma con las distintas etapas reglamentarias; se garantizó la equidad y las oportunidades de las/os participantes de hacer valer sus derechos, y el pronunciamiento final del Tribunal evaluador — que al día de la fecha se encuentra firme—, resulta ajustado a derecho y en base a pautas de valoración objetivas.

3. De conformidad a lo normado por el art. 43 del Reglamento de Concursos citado, la resolución que establece el orden de mérito definitivo de las/os concursantes dictada por el Tribunal evaluador interviniente es obligatoria y vinculante para la Procuradora General de la Nación.

4. En atención a las características del Concurso N° 106, corresponde referir que el art. 48 del Reglamento de Concursos aplicable, en lo pertinente, prevé que:

“En el caso de concursos para cubrir una pluralidad de vacantes, la P.G.N. elevará una terna por cada uno de los cargos correspondientes siguiendo el orden de mérito.

Tanto para los casos de concursos simples como múltiples, si se incluyeren en la/s terna/s, una o más personas que hubieren sido propuestas para integrar una terna anterior, tanto para el Ministerio Público como para el Poder Judicial de la Nación, deberá agregarse una lista complementaria compuesta por concursantes que las remplacen en igual número, para lo cual se seguirá estrictamente el orden de mérito aprobado. En caso de que la P.G.N. debiere remitir al Poder Ejecutivo Nacional dos o más temas de modo simultáneo, y se diere la presente situación, lo hará en todas ellas. A fin de evitar demoras innecesarias, la información relativa a las ternas remitidas por el Consejo de la Magistratura o la Defensoría General de la Nación será certificada por las vías correspondientes”.

5. De acuerdo a la resolución del Tribunal que estableció el orden de mérito definitivo, las temas de candidatas/os que se elevarán al Poder Ejecutivo Nacional para cubrir las vacantes concursadas, se integrarán de la siguiente manera:

I.- Tema para cubrir una (1) vacante de Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación:

1º) abogado Gabriel GONZALEZ DA SILVA; 2º) abogada Agustina Inés RODRIGUEZ y 3º) abogado Juan Pablo IRIARTE, quienes quedaron ubicados/as, respectivamente, en el primero (1º), segundo (2º) y tercer (3º) lugar del orden de mérito definitivo.

II.- Tema para cubrir una (1) vacante de Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación:

Los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogado Nicolás AMELOTTI, quien quedó ubicado en el cuarto (4º) lugar del orden de mérito definitivo.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 22.06.16
Dra. Daniela Iriarte Gallo
Subsecretaria de Estrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

III.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación:

Los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogado Héctor Andrés HEIM, quien quedó ubicado en el quinto (5º) lugar del orden de mérito definitivo.

IV.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación:

Los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogado Santiago ROLDÁN, quien quedó ubicado en el sexto (6º) lugar del orden de mérito definitivo.

En atención a que los doctores González Da Silva e Iriarte además se encuentran ternados para cubrir las vacantes de Fiscal ante los Juzgados Federales de Bahía Blanca (Fiscalía N° 2), provincia de Buenos Aires, y el doctor Iriarte también integra las ternas de candidatas/os para cubrir las vacantes de Fiscal ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, provincia de La Pampa y de Fiscal ante el Juzgado Federal de San Rafael, provincia de Mendoza, todas ellas correspondientes al Concurso N° 103 de este M.P.F.N., y que el doctor Amelotti también se encuentra ternado para proveer las vacantes de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal en el marco del Concurso N° 104, corresponde agregar una lista complementaria que estará integrada por los/as abogados/as José Luis Agüero Iturbe, María Luz Castany y Federico José Iuspa, quienes quedaron ubicados, respectivamente, en el séptimo (7º) octavo (8º) y noveno (9º), lugar del orden de mérito definitivo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y el Reglamento para la Selección de Magistrados/as aplicable (Resolución PGN N° 751/13, modificada parcialmente por Resolución PGN N° 307/14),

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: DAR POR CONCLUÍDO el Concurso abierto y público de antecedentes y oposición N° 106 del Ministerio Público Fiscal de la Nación sustanciado

de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones PGN N° 2513/14 y 394/15, para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal General Adjunto de la Procuración General.

Artículo 2º: CONFECCIONAR las temas de candidatos/as para cubrir las vacantes citadas conforme el orden de mérito que resulta de los dictámenes de fecha 19 de junio de 2015 y 14 de octubre de 2015, del acta de resolución de impugnaciones de fecha 29 de marzo de 2016 y del proveído de fecha 4 de abril de 2016, emitidos por el Tribunal evaluador interviniente (conf. art. 43 del Reglamento de Concursos).

Artículo 3º: ELEVAR AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, las temas de candidatos/as para proveer las vacantes concursadas en los términos que se señalan a continuación:

I.- Tema para cubrir una (1) vacante de Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación.

1º) abogado Gabriel GONZALEZ DA SILVA (D.N.I. 23.967.635); 2º) abogada Agustina Inés RODRIGUEZ (D.N.I. 22.589.082) y 3º) abogado Juan Pablo IRIARTE (D.N.I. 27.851.382), quienes quedaron ubicados/as, respectivamente, en el primero (1º), segundo (2º) y tercer (3º) lugar del orden de mérito definitivo.

II.- Tema para cubrir una (1) vacante de Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación:

Los/as dos (2) abogados/as integrantes de la tema anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogado Nicolás AMELOTTI (D.N.I. 24.623.982), quien quedó ubicado en el cuarto (4º) lugar del orden de mérito definitivo.

III.- Tema para cubrir una (1) vacante de Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación:

Los/as dos (2) abogados/as integrantes de la tema anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogado Héctor Andrés HEIM (D.N.I. 23.412.101), quien quedó ubicado en el quinto (5º) lugar del orden de mérito definitivo.

IV.- Tema para cubrir una (1) vacante de Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación:

Los/as dos (2) abogados/as integrantes de la tema anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogado

PROTOCOLIZACION

FECHA: 22 de mayo

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Santiago ROLDÁN (D.N.I. 27.050.012), quien quedó ubicado en el sexto (6º) lugar del orden de mérito correspondiente

Lista Complementaria integrada por: 1º abogado José Luis AGÜERO ITURBE (D.N.I. 24.579.240); 2º abogada María Luz CASTANY (D.N.I. 26.631.544) y 3º abogado Federico José IUSPA (D.N.I. 21.923.302), quienes quedaron ubicados, respectivamente, en el séptimo (7º), octavo (8º) y noveno (9º), lugar del orden de mérito definitivo.

Artículo 4º: Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 106 del M.P.F. existentes en la Secretaría de Concursos y oportunamente, archívese.-



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN